



OFI21-00121011 / IDM 13030000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General Cámara de Representantes
Congreso de la República
Carrera 7 N° 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
secretaria.general@camara.gov.co
3904050 Ext 5138 – 5425
OFI21-00121011 / IDM 13030000



Clave:
kCgFCu0Yal

Asunto: Respuesta – Cuestionario en virtud de la Proposición No 017 de 10 de agosto de 2021
"DEBATE DE CONTROL POLITICO – EVALUAR EL ESTADO Y FALLAS EN LA
IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"

Respetado Secretario,

En atención a la solicitud relacionada en el asunto y remitida a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, radicada mediante EXT21-00103284 de fecha 18 de agosto de 2021, me permito brindar respuesta al cuestionario asignado en los siguientes términos:

“ALTA CONSEJERÍA PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN”

"1. Sírvase describir el esquema para la protección de la población de personas en proceso de reincorporación."

Consideraciones generales

Para el Estado y para la Administración del Presidente Iván Duque es una prioridad brindar garantías de seguridad a los exintegrantes de las Farc-EP que están genuinamente comprometidos con la legalidad y la reincorporación, la de sus familias y a los miembros del partido político que surgió de su tránsito a la actividad política legal. Esas garantías son desarrollo del deber constitucional de protección a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal, así como de lo contemplado en el punto 3.4.7.4 del Acuerdo de paz, garantías que el Estado considera presupuesto fundamental de la reincorporación a la vida civil en los términos de la política Paz con Legalidad.

En este sentido, la Presidencia de la República por conducto de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, con la intervención directa del Presidente de la República, articula la implementación de las políticas, programas, acciones y medidas de las entidades del

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA





Estado para la seguridad y protección de las personas en reincorporación, mediante una Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad de Personas en Reincorporación.

Esas acciones del Estado en seguridad de excombatientes están en coherencia con las instancias y programas creados en desarrollo del Acuerdo de Paz, y cuenta con mecanismos legales de articulación mediante la participación de miembros de la Instancia de Alto Nivel en las otras instancias y programas creados por el Acuerdo, entre ellas la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

Se articula con la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección UNP, con La Mesa Técnica de Seguridad y Protección, con el Ministerio de Defensa, incluyendo las Fuerzas Militares y de Policía, específicamente el Comando Conjunto Estratégico de Transición CCOET, y la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPPEP de la Policía Nacional, con la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Elite de la DIJIN de la Policía Nacional, la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, las autoridades en los territorios y la Oficina del Alto Comisionado para la paz, como instancia de coordinación con el Sistema Integral para el Ejercicio de la Política.

La articulación y las acciones que se ejecutan para la seguridad y la protección de los exintegrantes de las Farc se realizan con apego a los lineamientos constitucionales y legales y en coherencia con el Acuerdo de Paz, en particular el reconocimiento del riesgo extraordinario de las personas en reincorporación conforme con la Ley y la jurisprudencia constitucional que las define como población especialmente protegida; el desarrollo de un concepto de seguridad humana e integral, que incorpora el acceso y atención de derechos fundamentales, en el contexto de la reincorporación; el énfasis en la prevención, que evite que se generen riesgos de violencia contra las personas en reincorporación; enfoques territorial y de priorización a los de mayor riesgo según factores personales y territoriales, inclusión del enfoque de género con acciones transversales y afirmativas en reconocimiento de las particularidades de las mujeres en reincorporación y mujeres familiares; la participación de la población en reincorporación y del partido Comunes en las instancias que prevé la Ley.

En este contexto es necesario resaltar que las operaciones ofensivas y de control territorial en contra de las estructuras armadas ilegales se coordinan desde el Ministerio de Defensa de acuerdo con los planes operativos de la Fuerzas Militares; así mismo, ese Ministerio coordina con la Policía Nacional el mantenimiento del orden público.

Mediante el Plan Estratégico de Seguridad y Protección para personas en reincorporación, del 31 de marzo de 2021, se integran las acciones que se realizan por las distintas entidades estatales en 8 líneas estratégicas: (1) prevención, (2) medidas inmateriales de protección, (3) protección, (4) apoyo a la investigación y judicialización, (5) seguridad humana integral, (6) Enfoque de género, (7) articulación interinstitucional y (8) protección en la participación electoral.

Las acciones que comprende cada una de las líneas estratégicas se exponen más adelante.



Entre los principales resultados de estas acciones podemos resaltar:

- La presencia permanente e intervención de tropas y efectivos de policía y protección en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.
 - Se mantienen 24 unidades Básicas de Carabineros (697 efectivos), 52 pelotones del Ejército (1.314 efectivos) y, 26 esquemas de protección para colectivos de la UNP.
- La implementación (a 30 de junio de 2021) de 324 esquemas de protección para excombatientes (32 colectivos; 264 individuales; los 26 de los AETCR; 2 para sedes del partido COMUNES), que cuentan con más de 1.266 hombres de protección (escultas) y 631 vehículos.
- La reubicación fuera de la zona de riesgo en 1.954 casos.
- La extracción de urgencia de la zona de riesgo frente a amenazas inminentes, en 24 casos.
- La estructuración de un programa de acompañamiento institucional que ya se aplica en dos municipios.
- La implementación de un programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios, en el municipio de Algeciras (Huila).
- Investigación de 259 homicidios, 17 desapariciones y 44 tentativas, contra excombatientes, registrando avances investigativos respecto de 165 hechos (51,6%).
- La continuidad en el funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección. A 30 de junio de 2021 ha sesionado 40 veces y sus subcomisiones técnicas 126 veces.
- La articulación interinstitucional.
- En la mesa de articulación institucional se han acordado 52 medidas de prevención, protección y seguridad: 11 medidas de prevención, 10 medidas de protección, 21 de seguridad y 10 para apoyo a la judicialización.
- Se cuenta con un Centro Integrado de Información (CI2DES)
- Ningún candidato del Partido Farc fue asesinado en las elecciones territoriales de 2019.
- La Policía Nacional evitó el atentado contra la vida de Rodrigo Londoño.
- En el caso del homicidio de Dimar Torres se condenó a 20 años al autor material; se destituyó al oficial involucrado; se sometió al conocimiento de la Justicia Ordinaria a todos los involucrados; y se encuentra en prisión (medida de aseguramiento) y en juicio el oficial y los soldados involucrados.

De acuerdo con la información disponible sobre las investigaciones adelantadas por la Unidad Especial de Investigación de la FGN y la Policía Nacional respecto de las afectaciones a personas en reincorporación, se tiene que:

- a) En el 75,76% de los casos con avance de esclarecimiento, los victimarios han sido organizaciones criminales armadas. En su orden: las disidencias (GAO residuales), ELN, las AGC o Clan del Golfo, Disidencias del EPL o Los Pelusos, Organización criminal tipo C, La Constru, Los Caparros y Los Contadores.
- b) La mayoría de las afectaciones¹ se producen en zonas con conflictos por el control territorial de economías ilegales, así:
 - Los 5 departamentos con mayor afectación a PR incluir qué significa PR son: Cauca (56 casos), Nariño (39 casos), Antioquia (33 casos), Caquetá (27 casos) y Meta (26 casos).
 - Los 5 municipios con mayor afectación son: Tumaco (19 casos), Ituango (15 casos), Puerto Asís (12 casos), Argelia (10 casos) y Cali (10 casos).
- c) El 66,7% de las afectaciones se han producido en el sector rural.

¹ Homicidios, tentativas de homicidio y desapariciones.



- d) La generalidad de las afectaciones se ha presentado contra personas en reincorporación que no residían en los AETCR.
- e) La permanencia de la víctima en la misma zona en que desarrolló su actividad guerrillera es un factor muy recurrente².
- f) Otras circunstancias que se reiteran son la excarcelación reciente y el no registro de iniciativa productiva.
- g) La mayoría de las víctimas no habían denunciado amenazas, ni activado rutas de protección.
- h) Se ha identificado móvil político en 2 casos.
- i) No se identifica una relación entre la victimización y los niveles de mando o jerarquía en la guerrilla.

Lo anterior permite inferir que la victimización ha afectado principalmente a personas en reincorporación de baja visibilidad (excombatientes rasos), en contextos de dinámicas regionales de violencia relacionada con economías ilegales, donde los principales victimarios han sido los grupos que se disputan el control y rentas de esas economías ilegales.

La mayoría de las víctimas no acudió o no tuvo oportunidad de recurrir a las rutas institucionales de protección y mostraban distanciamientos frente a su proceso de reincorporación.

En este sentido, al lado de las operaciones militares que se desarrollan en contra de los Grupos Armados Organizados (GAO), la estrategia se dirige a acercar y facilitar el acceso a las rutas institucionales de protección y seguridad y a fortalecer el proceso de reincorporación, de las personas de mayor riesgo en los territorios en los que se registran dinámicas regionales de violencia relacionada con el control y rentas de economías ilegales, con énfasis en las regiones en los que actúan y se enfrentan varios grupos ilegales, especialmente los grupos residuales (disidencias).

Se está profundizando la territorialización: compromiso de autoridades regionales, establecimiento de confianza entre personas en reincorporación y la institucionalidad, materializar el acercamiento institucional.

Se requiere igualmente de mayor concurso de los exintegrantes de las FARC-EP. Este Gobierno los ha invitado a que compartan la información y el conocimiento que tienen sobre las circunstancias en que se han sucedido los asesinatos y sus presuntos responsables, así como a proponer estrategias concretas para contrarrestar el actuar de los asesinos, invitación que no ha sido respondida, pero que mantiene la puerta abierta, con las precauciones y seguridades que estimen necesarias.

Finalmente, en 2020 se avanzó consistentemente en las acciones para refuerzos de seguridad para los exintegrantes de las FARC- EP, la investigación y judicialización de los delitos en su contra mantiene altos índices de esclarecimiento y han aumentado las acciones de la fuerza pública en contra de las estructuras criminales en los territorios; lo que, entre otras cosas, ha determinado que el número de homicidios a personas en reincorporación en 2020 fuera 10.8% menos que el registrado en 2019, pasando de 74 en 2019 a 66 en 2020.

² Esta circunstancia apareció en 84% de 119 casos revisados.



En este sentido es de notar que en el contexto de los procesos DDR (desarme, desmovilización, reinserción y reintegración) que se han adelantado en Colombia el actual proceso de reincorporación presenta el índice de homicidios más bajo. La tasa de homicidios de personas en proceso de reincorporación -2017 a 2020- en cada uno de los primeros 4 años ha sido inferior a las tasas de homicidios de personas en reintegración -2006 a 2009-, así: en 2017 fue 73,2% menor frente a 2006; 2018, 73,2% frente a 2007; 2019, 56,1% menor frente a 2008 y 2020 (parcial) 63,3% menor respecto de la tasa de homicidios de personas en reintegración en 2009. Así mismo, la tasa de homicidios de personas en proceso de reincorporación FARC- EP -2017 a 2020- en los primeros 4 años, es un 70% inferior a la registrada en el proceso de desmovilizados de las AUC en los primeros 4 años.

Entidades públicas y estrategias que se integran en el esquema de seguridad:

1. Coordinación

La seguridad y protección de las personas en reincorporación se articula desde el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por medio de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, según las funciones contempladas en los numerales 1° y 5° del artículo 29 del Decreto 1784 de 2019, conforme a las cuales coordina la articulación entre las entidades del Estado con competencias en materia de seguridad y protección para personas en reincorporación y de acuerdo con la Política Presidencial Paz con Legalidad.

1.1 Esquema institucional

El esquema institucional del estado para la seguridad de las personas en proceso de reincorporación se conforma con las siguientes instancias:

1. *La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación*, impulsa la definición, ejecución y seguimiento del esquema de seguridad y su articulación, en el contexto de la política *Paz con Legalidad*.
2. *La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección UNP*, desarrolla el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, en virtud del cual la Unidad Nacional de Protección, dentro del ámbito de sus competencias, incluye como población objeto de protección, a las y los integrantes, del partido político COMUNES, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores.
3. *La Mesa Técnica de Seguridad y Protección*. Instancia conjunta entre el Gobierno Nacional y el Partido COMUNES para impulsar el programa de protección a las personas en reincorporación y decidir sobre las medidas de protección en casos particulares, conforme con lo previsto en el decreto 299 de 2017.
4. *El Ministerio de Defensa*, a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dirige los dispositivos de seguridad en los AETCR y sus alrededores, así como las acciones de la fuerza pública en el territorio nacional y de las unidades especiales de seguridad para las personas en reincorporación.
5. *El Comando Conjunto Estratégico de Transición CCOET*, del Comando General de las Fuerzas Militares, coordina y articula las líneas estratégicas de transición de las Fuerzas Militares en temas inherentes al Sector Defensa relacionados con la terminación del conflicto y la construcción de la paz.



6. *La Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP* de la Policía Nacional que direcciona, articula y operacionaliza las acciones correspondientes a las líneas de gestión del servicio de policía para la ejecución de los compromisos y responsabilidades misionales y complementarias relacionadas con el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, y la implementación del Acuerdo de Paz.
7. *La Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación*, que investiga los homicidios, tentativas de homicidio, desapariciones forzadas y amenazas contra personas en proceso de reincorporación y aporta al desmantelamiento de organizaciones criminales que atacan en contra de la implementación del Acuerdo de Paz.
8. *El Cuerpo Élite de la DIJIN de la Policía Nacional*, que apoya la investigación de amenazas y homicidios en contra de personas en proceso de reincorporación en conjunto con la UEI de la Fiscalía General de la Nación, destacando la priorización de objetivos para la reducción del delito y interrupción del fenómeno mediante la estrategia de investigación de contexto, contribuyendo al desmantelamiento de estructuras criminales.
9. *La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN*, que adelanta una Estrategia de Seguridad y Gestión del riesgo de la población en proceso de reincorporación, en la que articula con otras autoridades la prevención de los riesgos, apoya la gestión ante situaciones de inminencia con el fin de prevenir y mitigar las vulnerabilidades frente a los riesgos de la población objeto de atención y fortalece las capacidades individuales y colectivas de la población objeto para la prevención y mitigación de los riesgos de reincidencia y victimización.
10. *El Ministerio del Interior*, fortalece la implementación de la gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos de las personas en reincorporación, para lo cual busca mejorar el nivel de respuesta de los actores institucionales y comunitarios y, articular acciones emprendidas entre los diferentes niveles de gobierno. Así mismo preside la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, y la Comisión de Garantías Electorales en la que se vinculan acciones de seguridad para el partido COMUNES.
11. *La Oficina del Alto Comisionado para la paz*, como instancia de coordinación con el Sistema Integral para el Ejercicio de la Política.
12. *La Defensoría del Pueblo*, que desarrolla el componente de advertencia del Sistema de Alertas Tempranas dispuesto en el Decreto 2124 de 2017. En los últimos tres años, ha expedido 89 alertas tempranas en las que se mencionan riesgos para la Población en Proceso de Reincorporación (PR), 40 en 2018, 22 en 2019, 22 en el 2020 y 7 en 2021. Esta entidad también acompaña permanentemente la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.
13. *La Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT*, presidida por el Ministerio del Interior, que coordina e impulsa la respuesta oportuna de las entidades públicas frente a las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, incluidas las que refieren a personas en proceso de reincorporación.
14. La *Consejería para la Seguridad Nacional*, que realiza el seguimiento pertinente al ámbito de sus funciones, respecto de las acciones que se adelantan por las diferentes entidades.
15. *Autoridades locales*, en lo que hace al ámbito de sus competencias respecto de los planes de prevención y de seguridad y convivencia en sus territorios y la condición de primeros respondientes en seguridad y atención humanitaria.

Sin perjuicio de los mecanismos de articulación interinstitucional, cada entidad implementa las políticas, programas, acciones y medidas correspondientes dentro del ámbito de las funciones y



competencias que les asignan la Constitución y la Ley y conforme con las previsiones presupuestales correspondientes.

2. Operaciones militares y policiales.

Las Fuerzas Militares desarrollan operaciones militares en todo el territorio nacional, enfocando sus esfuerzos en las áreas de mayor complejidad y de convergencia de factores que pueden afectar la estabilidad del territorio de acuerdo a los lineamientos emitidos desde el Ministerio de Defensa Nacional. La Policía Nacional cumple las funciones de mantenimiento del orden público, incluidas las zonas en las que se ubican los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación AETCR, los colectivos de reincorporación por fuera de los AETCR y la población que adelanta de forma independiente su proceso de reincorporación, hay presencia permanente de la Fuerza Pública.

3. Riesgo extraordinario

Conforme con el artículo 13³ del Decreto Ley 895 de 2017, las y los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, tendrán presunción de riesgo extraordinario “de acuerdo a criterios razonables presentados por sus representantes ante la Mesa Técnica”.

Ello implica que a la población objeto se les confiere el “*estatus de sujetos de especial protección constitucional*”⁴; razón por la cual “el Estado está obligado a otorgar y desplegar acciones positivas para asegurar esta protección especial”. La Corte Constitucional señala que tal consideración está asociada “*al deber de garantizar la seguridad personal, entendida como derecho fundamental y sometido a ciertos parámetros jurisprudenciales*”⁵, conforme a los cuales el derecho a la seguridad personal *faculta para exigir la intervención protectora del Estado*.⁶

Lo anterior, sin perjuicio del “*procedimiento a seguir para que la Mesa Técnica decida sobre la protección derivada de la presunción de riesgo extraordinario; como se observa, los voceros del movimiento político que surja de la desmovilización de las FARC-EP, tienen el deber de presentar criterios razonables, es decir, elementos de convicción que permitan deducir la necesidad de brindar la protección otorgada por el legislador especial; no se trata, entonces, de una presunción absoluta sino relativizada por las circunstancias y los motivos expuestos a fin de que la Mesa Técnica decida*”.⁷

³ Artículo 13. Presunción de Riesgo Extraordinario. Las y los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, tendrán presunción de riesgo extraordinario de acuerdo a criterios razonables presentados por sus representantes ante la Mesa Técnica. El nuevo movimiento político tendrá presunción de riesgo extraordinario.

⁴ Sentencia T-1191/04. Referencia: T-963496. Peticionarios: Geiler Romaña, en representación de la Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) y otros. Accionado: Doctor, Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República. Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.

⁵ Sentencia C-555/17. Referencia: Expediente RDL-028. Asunto: Revisión de constitucionalidad del Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, “por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política”. Magistrado ponente (e.): Iván Humberto Escruera Mayolo.

⁶ Sentencia T-719/03, Referencia: expediente T-722379. Acción de tutela instaurada por Biviana Andrea Flórez Echavarría en contra del Ministro del Interior y de Justicia y de la Dirección General para la Reinserción. Magistrado ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

⁷ Sentencia C-555/17, citada.



4. Seguridad humana e integral

La estrategia responde a un concepto de seguridad humana e integral, que vincula el respeto de la dignidad humana, la promoción y el respeto a los derechos humanos y enfoca los múltiples riesgos que trascienden los diferentes aspectos de la vida de las personas en reincorporación en relación con la seguridad económica, alimentaria, personal, comunitaria y política en el contexto de la reincorporación⁸.

5. Énfasis en la prevención

La estrategia pone énfasis en la prevención para eliminar o reducir el riesgo de violencia contra la población objeto. El objetivo de la prevención es adoptar las medidas de competencia de las entidades del Estado para promover el respeto y la garantía de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, y apoyar la articulación de la acción de las autoridades en esta materia en el marco de su misionalidad.

6. Priorización y enfoque territorial

La estrategia tiene un enfoque territorial que implica vincular a las autoridades territoriales en la gestión de los asuntos de seguridad y protección de la población en reincorporación, de acuerdo con sus competencias; realizar los análisis de riesgo de la población en reincorporación en los contextos territoriales y con la participación de las comunidades de la población objeto en el territorio para desarrollar acciones y medidas apropiadas.

Igualmente, las medidas y acciones se priorizan y focalizan en los territorios y personas en las que concurren los factores identificados como de mayor riesgo, de acuerdo con la caracterización de la victimización.

7. Participación

En el Acuerdo de Paz se contempló la participación del partido que surgiera del tránsito de las Farc-EP a la actividad política legal en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección encargada del desarrollo del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección en los términos del Decreto 299 de 2017, en la cual participa con 5 representantes. Por su parte, con el enfoque territorial, entre otros objetivos, se promueve la participación de las comunidades de población en reincorporación en sesiones conjuntas con las autoridades locales y del nivel nacional en las que se consideren acciones y medidas apropiadas para los distintos territorios.

El partido político comunes tiene participación permanente en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política en los términos del artículo 6° del Decreto Ley 895 de 2017.

8. Cumplimiento del Acuerdo.

Las acciones del Estado para la seguridad de la población en reincorporación es desarrollo del deber constitucional de protección a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal, así como observancia de lo previsto en el Decreto Ley 895 de 2017 y el Decreto

⁸ Teoría y Práctica de la Seguridad Humana. Aplicación del concepto de seguridad humana y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos. Dependencia de Seguridad Humana. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Organización de las Naciones Unidas. 2009.



reglamentario 299 de 2017, y en los términos de lo contemplado en el punto 3.4.7.4 del Acuerdo de Paz.

Características y complejidades de la población protegida.

- 13.997 personas están acreditadas y desvinculadas, con certificación de la OACP en el marco de los acuerdos con las FARC. De ellas 12.966 personas se encuentran en proceso de reincorporación activo con la ARN. La generalidad de ellas está recibiendo apoyo psicosocial para la reincorporación y una renta básica temporal, salvo los que ya se han vinculado a actividades laborales o productivas.
- De las 12.956 OJO, ARRIBA ESTAMOS DICIENDO QUE SON 12.966 en proceso de reincorporación, solo 2.539 han optado por permanecer en los AETCR en procesos colectivos de reincorporación, mientras que 9.591 de ellas se han ubicado por su propia cuenta en distintos puntos alrededor de todo el país.
- Se reportan avances investigativos en 201 de los 379 hechos de victimización registrados para Personas en Reincorporación y familiares, en los hechos están vinculadas principalmente las siguientes organizaciones criminales para PR: las disidencias (GAO residuales), ELN, las AGC o Clan del Golfo, EPL o Los Pelusos, Organización criminal tipo C, La Constru, Los Caparros y Los Contadores. Para familiares: Disidencias de las Farc (GAOR), las AGC o Clan del Golfo, EPL, Organizaciones criminales tipo C, GDO y Los del 20 de Julio.
- Los 5 departamentos con mayor afectación a PR son: Cauca (56 casos), Nariño (39 casos), Antioquia (33 casos), Caquetá (27 casos) y Meta (26 casos), y los 5 municipios con mayor registro son: Tumaco (19 casos), Ituango (15 casos), Puerto Asís (12 casos), Argelia (10 casos) y Cali (10 casos).
- La seguridad de quienes han permanecido en proceso en los ETCR ha sido suficientemente garantizada, como lo evidencia la circunstancia de que en estos espacios se registran dos homicidios y un intento de homicidio.
- Al 25 de junio de 2021 se registran, 259 homicidios de excombatientes de las Farc, 44 tentativas de homicidio y 17 desapariciones forzadas. El 66,7% de estas afectaciones se producen en el sector rural.
- De la información disponible se encuentra que la mayor cantidad de afectaciones se produce respecto de hombres, en procesos individuales de reincorporación por fuera de ETCR, ubicados en sector rural en zonas en las que se están presentado conflictos de control territorial por economías ilegales, quienes en su generalidad no habían reportado amenazas, ni iniciado rutas de protección individual ante la UNP.
- Las cifras hacen evidente que uno de los puntos en los que el Estado debe redoblar esfuerzos es en el de seguridad para los excombatientes que adelantan su proceso de reincorporación de manera individual (población dispersa), no en los AETCR, para lo cual se ha dispuesto estructurar un programa específico de intervención.

Plan estratégico de seguridad y protección

El Plan Estratégico de Seguridad y Protección formalizado el 31 de marzo de 2021 se estructuró en desarrollo y cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Paz en concordancia con lo señalado



en el Acto Legislativo 2 de 2017⁹, conforme con los delimitados parámetros para su conformación que se contienen en el Acuerdo de Paz:

El Plan en sus 8 líneas estratégicas incorpora tanto medidas materiales como inmateriales. Así, por ejemplo en la línea estratégica 2 se integran *las acciones inmateriales de prevención* con un programa para la reducción de la vulnerabilidad de la población destinataria, con estrategias para formación en autoprotección y en gestión de riesgos; fortalecimiento de capacidades y competencias ciudadanas; implementación de programas integrales de seguridad y protección para comunidades y organizaciones de la población objeto en los territorios; inclusión de la población en reincorporación en los planes de prevención departamentales y municipales como instrumentos de coordinación y articulación interinstitucional. También se contempla el programa de acciones contra la estigmatización. A su turno, respecto de medidas materiales, en la línea estratégica 3 Protección se incluye el Programa de medidas de protección según el nivel de riesgo que corresponde al Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección con estrategias de suministro de medidas materiales de protección individuales y para colectivos, articulación de medidas complementarias y apoyos económicos para la reubicación por fuera de la zona de riesgo: igualmente se contempla el programa de reacción institucional articulada frente a situaciones de daño inminente.

Las estrategias que se integran en el Plan Estratégico de Seguridad y Protección responden a las características de la población objeto y a las circunstancias en las que se ha producido la victimización de personas en reincorporación. Establece el direccionamiento estratégico del Gobierno para la protección integral de la población objeto bajo un concepto integral de seguridad en el contexto de la reincorporación y del cumplimiento de los acuerdos con las Farc, con énfasis en la prevención.

El Plan recoge en su integridad el programa de protección para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político contemplado en el numeral 3.4.7.4. del Acuerdo. Para el logro de los objetivos estratégicos en el Plan se articulan 8 líneas estratégicas¹⁰, 12 programas y 20 estrategias y se vincula a las autoridades con responsabilidades en su cumplimiento.

Igualmente, en sus estrategias se incluye tanto a la población que ha decidido permanecer en los antiguos espacios territoriales, como aquella que ha optado por ubicarse en otros lugares, en forma individual o colectiva; prevé la coordinación institucional para la ejecución de acciones urgentes para poner a salvo a personas de la población objeto frente a riesgo inminente; establece como

⁹ Conforme con el Acto Legislativo 2 de 2017 y la Sentencia C-630 de 2017 el Acuerdo de Paz corresponde a una política pública adoptada constitucionalmente como política de Estado; sus contenidos solo adquieren un valor normativo a través de los medios ordinarios de producción jurídica; los contenidos del Acuerdo que correspondan a normas de derecho internacional humanitario o derechos fundamentales definidos en la Constitución Política y aquellos conexos con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes para su implementación y desarrollo, con sujeción a las disposiciones constitucionales; las autoridades deben cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final y las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final; marco en el cual, señala la Corte Constitucional: "... *las autoridades, en el ámbito de sus competencias, gozan de un margen de apreciación para elegir los medios más apropiados con el fin de cumplir de buena fe con los contenidos y finalidades del Acuerdo Final, en el marco de lo convenido ...*".

¹⁰ Las 8 líneas estratégicas son: 1 Prevención. 2 Acciones inmateriales de prevención. 3 Protección. 4 Articulación para la investigación y judicialización. 5 Seguridad humana integral. 6 Enfoque diferencial de género. 7 Coordinación interinstitucional. 8 Garantías de seguridad en la participación electoral.



estrategia mantener la comunicación entre la institucionalidad y los exintegrantes de Farc más vulnerables en los municipios que registran los mayores factores de riesgo, para mejorar sus condiciones de seguridad, reforzar y focalizar su proceso de reincorporación.

Estructuración de las estrategias de seguridad y protección

1 Prevención.

1.1 Seguridad y protección en los AETCR.

1.1.1 Presencia permanente e intervención de tropas, efectivos de policía y hombres de protección.

En los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación AETCR se garantiza la seguridad de las personas en reincorporación mediante la presencia permanente e intervención de tropas, efectivos de policía dispuestos por el Ministerio de defensa y hombres de protección destinados por la UNP.

La Policía Nacional mantiene 24 Unidades Básicas de Carabineros UBICAR una para cada antiguo ETCR, con un total de 697 efectivos; el Ejército Nacional, bajo la coordinación del CCOET, mantienen 44 Pelotones 1.314 efectivos distribuidos en los 24 antiguos ETCR y la Unidad Nacional de Protección – Subdirección Especializada de Seguridad y Protección mantiene 26 esquemas de seguridad para colectivos para los antiguos ETCR.

Mediante el Decreto 2026 de 2017¹¹, se dispuso la implementación de los mecanismos de protección al interior de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) con el propósito de prevenir posibles afectaciones a los derechos y libertades de dicha población, estableciendo que las Fuerzas Militares prestarán la seguridad en las áreas aledañas a los ETCR para su funcionamiento, y la presencia de una unidad de la Policía Nacional con el propósito de fortalecer la institucionalidad al interior de los antiguos ETCR y sus zonas aledaña.¹² El Gobierno nacional ha dado y dará continuidad a los dispositivos de seguridad previstos para los antiguos ETCR.

Los esquemas de protección colectivos los suministra la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP conforme con lo dispuesto en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección,

¹¹ Decreto 2026 de 2017. "Por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017 y se dictan otras disposiciones"

¹² Decreto 2026 de 2017. "Artículo 7. Seguridad. El Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, realizará las coordinaciones pertinentes para que la Fuerza Pública adopte las medidas de seguridad en los Espacios Transitorios de Capacitación y Reincorporación, para lo cual emitirá los lineamientos correspondientes.

La actuación de la Fuerza Pública en las zonas de ubicación de los ETCR y sus áreas aledañas se adaptará de manera diferencial, teniendo en cuenta sus roles, funciones y doctrina y en consideración a las condiciones y circunstancias particulares del terreno, al ambiente operacional y a las necesidades del servicio para evitar que se ponga en riesgo el desarrollo de actividades de reincorporación de los ex miembros de las FARC-EP.

Parágrafo 1°. Las Fuerzas Militares dentro de sus roles y misiones prestarán la seguridad en las áreas aledañas a los ETCR, a la población civil y al personal que participe en el desarrollo de actividades y escenarios de reincorporación de los ex miembros de las FARC-EP debidamente acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz".

Parágrafo 2. La Policía Nacional en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales correspondientes, a través de la Dirección General de la Policía Nacional y por intermedio de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPPEP, articulará las capacidades institucionales y efectuará las coordinaciones interinstitucionales que se requieran en la prestación del servicio de policía que se adecúe para cada uno de los ETCR"



integrado cada uno por varios vehículos blindados y hombres de protección (escortas) según el caso. Estos esquemas son administrados por los líderes de los ETCR y están destinados a proveer protección al conjunto de los excombatientes que habitan en ellos, no sólo en su interior sino también en sus desplazamientos fuera de los mismos.

1.1.2 Transformación de los AETCR.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Política Paz con Legalidad, así como el término de dos años establecido para la duración de los antiguos ETCR; desde octubre de 2018 la ARN inició la recopilación de información para definir la viabilidad de los lugares donde se ubican los antiguos ETCR, tomando 5 variables de decisión y siendo estructurada la Estrategia de Transformación y Consolidación de los antiguos ETCR. Se tomó la determinación de avanzar hacia una figura permanente, que se ajuste al ordenamiento territorial existente, respetando siempre la organización social correspondiente, para apalancar la reincorporación.

1.2 Medidas de seguridad para población por fuera de los AETCR.

El Estado tiene el deber de brindar garantías de seguridad a quienes adelantan su proceso de reincorporación, bien sea en los antiguos AETCR, o por fuera de ellos de manera individual o colectiva.

1.2.1 Esquemas de protección individuales y para colectivos.

La población por fuera de los AETCR es protegida mediante a esquemas de protección individuales y para colectivos, según lo determinen los análisis de riesgo de la Subdirección Especializada SESP de la UNP y lo apruebe en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección MTSP.

El esquema de protección individual consiste en destinar a la protección de una persona uno o más hombres de protección con armas, con chalecos de protección y con medios de comunicación y en uno o más vehículos blindados o convencionales, según lo determine el análisis de riesgo. El uso de este esquema se puede extender a su núcleo familiar.

El esquema de protección para un colectivo consiste en destinar a la protección de un grupo de personas, definido por algún factor de cohesión como, por ejemplo, un proyecto productivo, la participación en una cooperativa, o en un colectivos o comités de reincorporación o de participación política; uno o más hombres de protección con armas, con chalecos de protección y con medios de comunicación y en uno o más vehículos blindados o convencionales, según lo determine el análisis de riesgo.

A 30 de junio de 2021 se han dispuesto por la SESP-UNP 32 esquemas de protección para colectivos de reincorporación distintos a los AETCR y 264 esquemas individuales.

1.2.2 Apoyos para la reubicación.

En caso de amenazas o agravación del riesgo en el sitio en el que residen, las personas que adelantan su proceso de reincorporación por fuera de los AETCR pueden ser protegidas mediante la reubicación personal y de su familia por fuera de la zona de riesgo cuando, de acuerdo con sus condiciones o por solicitud del interesado y según lo determine el análisis de riesgo, no resulte procedente disponer un esquema de protección.



En estos casos se puede disponer de apoyos económicos para trasteo por un monto entre uno (1) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y como poyo para la reubicación una suma de dinero que oscilará entre uno (1) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según las particularidades del grupo familiar del caso, para facilitar su asentamiento en un lugar diferente a la zona de riesgo, según lo previsto en el Artículo 2.4.1.4.7 del Decreto 1066 de 2015. Se han otorgado 1.570 apoyos para reubicación.

1.2.3 Acompañamiento institucional.

Teniendo en cuenta que hay más de 9000 personas en reincorporación en más de 500 municipios del país, todas en muy diferentes condiciones personales y de reincorporación; que no han iniciado ruta de protección para acceder a medidas de protección o para la reubicación a las que se refieren los numerales anteriores; pero que sin embargo se ubican en áreas geográficas en las que concurren los factores territoriales de riesgo ya señalados y comparten una o varias de las condiciones personales que muestran algún nivel de reiteración en quienes han sido victimizados; en desarrollo de los principios de prevención, priorización y focalización procede establecer y mantener comunicación entre esas personas y las autoridades locales y la fuerza pública en territorio, para mejorar sus condiciones de seguridad; y, para reforzar y focalizar su proceso de reincorporación asegurando su permanencia en la legalidad.

El acompañamiento institucional se concreta en dos líneas: acompañamiento en seguridad y acompañamiento en reincorporación.

1.2.4 Articulación de la reacción frente a amenazas inminentes.

En relación con las personas por fuera de los AETCR en caso de que se presenten amenazas o riesgos cuya materialización sea inminente, se articula con Fuerza Pública, autoridades locales, ministerio público, UNP y ARN, la reacción institucional para protección inmediata, aseguramiento o extracción de la zona de inminencia según proceda.

1.3 Acciones de prevención

1.3.1 Autoprotección y gestión de los riesgos.

Se adelantan acciones de formación en materia de autoprotección para la seguridad orientado a las personas en reincorporación, que incluyen en el conocimiento y acceso a las rutas de protección y atención humanitaria y la gestión de riesgos; acciones que ejecutan ARN, UNPEP y UNP, en el ámbito de sus competencias.

La ARN mantiene acciones para prevención del riesgo de reincidencia y del reclutamiento forzado.

La ARN dispone de la atención y trámite legal a las situaciones de riesgo que le son reportadas desde el territorio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por esa entidad y las normas vigentes. Así mismo, apoya la gestión del riesgo ante los entes territoriales como primeros respondientes e instancias legales establecidas para la prevención y protección de la población objeto.

Desde la mesa de articulación interinstitucional se trabaja con las instancias departamentales y municipales en la coordinación frente a sus responsabilidades como primeros respondientes en lo



atención humanitarias a población vulnerable especialmente protegida, incluyendo a la población en reincorporación.

Finalmente, el Ministerio del Interior desarrolla acciones en el ámbito de competencia de la dirección de Derechos humanos de ese Ministerio en lo que hace articulación y coordinación, fortalecimiento institucional y comunitario y gestión preventiva de los riesgos.

1.3.2 Acciones de convivencia y cultura de la legalidad.

La ARN y UNIPEP adelantan con la población objeto acciones para la convivencia y para una cultura de la legalidad.

La ARN adelanta acciones de fortalecimiento de competencias ciudadanas de la población objeto, a través del conocimiento básico de los derechos, deberes y valores que permiten el fortalecimiento de la convivencia pacífica en el marco de la seguridad ciudadana. Así mismo. Fortalecimiento del ejercicio ciudadano y de la prevención en el marco legal, con base en la apropiación de conocimientos básicos de la normatividad, para prevenir la reincidencia y victimización.

La UNIPEP, en el marco del Proyecto de Transformación de Conflictos y Paz Territorial con población en reincorporación y comunidad en general, realiza actividades de intervención policial en la gestión de conflictos y paz territorial. En este sentido, adelanta acciones de capacitación para proyectos productivos, gestiones comunitarias interinstitucionales, campañas educativas y encuentros comunitarios, actividades lúdico-recreativas, gestiones comunitarias.

Igualmente, UNIPEP realiza control de establecimientos públicos revistas a líderes y puestos de control y patrullajes rurales, en el área de los AETCR.

1.3.3 Programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios.

El Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios tiene como propósito de definir y adoptar medidas de protección integral para comunidades en los territorios, para la prevención de violaciones, protección, respeto y garantía de los derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad. El Programa fue creado con el Decreto 660 de 2018 y busca coordinar, articular e implementar medidas integrales de prevención, protección y seguridad con las comunidades y organizaciones, siempre y cuando la naturaleza de las medidas lo permita.

Las gobernaciones y alcaldías conjuntamente son las encargadas de formular y ejecutar los planes Integrales de Prevención y contarán con el apoyo de las entidades del orden nacional con competencia en la elaboración e implementación de los planes integrales de prevención.

Este programa es aplicable a colectivos y poblaciones de personas en reincorporación. En este sentido, el Comité Técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, ha dispuesto priorizar la intervención con la comunidad en reincorporación del municipio de Algéciras (Huila) en el marco del Programa, en los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección.



1.3.4 Acciones contra la estigmatización

En el CONPES 3931 del 2018 se prevé el desarrollo de acciones de pedagogía, superación de la estigmatización y protección, en el contexto de una estrategia para la prevención temprana y la superación de la estigmatización dirigida a la población en reincorporación. En desarrollo de esa previsión, se constituyó una Mesa Técnica de la prevención de la estigmatización del Consejo Nacional de Reincorporación, instancia conjunta con el Partido FARC, que trabaja en el diseño e implementación de la estrategia para la prevención de la estigmatización teniendo en cuenta las fases establecidas en el CONPES 3931 de 2018 y tomando como referente los “Lineamientos y recomendaciones para la política pública de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización” que en el año 2018 la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), con el apoyo técnico liderado por el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (CNPRC).

De otro lado, conforme con el artículo 5^o¹³ del Decreto Ley 985 de 2017 y el numeral 3.4.7.4.4¹⁴ corresponde al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia diseñar y ejecutar el Programa de Reconciliación, Convivencia y Prevención de la Estigmatización.

La ARN con el CNR, UNIPEP y las autoridades locales en cada caso, ejecutan acciones y proyectos contra la estigmatización.

2 Protección.

2.1 Esquemas de protección individuales y para colectivos.

Paralelo a las medidas de prevención, se disponen medidas de protección para evitar que se causen daño en caso de que se materialicen las amenazas y riesgos.

En virtud del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior y demás entidades, dentro del ámbito de sus competencias, incluirán como población objeto de protección, a las y los integrantes, del partido político FARC, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo, en los términos del Decreto 299 de 2017.

Los esquemas de seguridad y protección de la población objeto conforman el Cuerpo de Seguridad y Protección previsto en el Acuerdo Final.

En desarrollo de la estrategia de protección se implementan las medidas de protección integral que la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP), define y adopta en procura de reducir la posibilidad de materialización del riesgo o amenaza, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos de la población objeto, incluyendo los enfoques diferenciales, de género y territorial.

¹³ Decreto Ley 895 de 2017, Artículo 5°: “Parágrafo 1°. El Programa de Reconciliación, Convivencia y Prevención de la Estigmatización, se diseñará y ejecutará por el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.”

¹⁴ Acuerdo Final “3.4.7.4.4 Ejecución del Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización “En concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Participación Política (2.2.4) se pondrá en marcha, a la firma del Acuerdo Final, el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia que deberá diseñar y ejecutar el Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales. Lo anterior sin perjuicio de las medidas inmediatas que se deban adoptar”.



La implementación de las medidas adoptadas por la MTSP corresponde a Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección.

El Cuerpo de Seguridad y Protección tiene enlace directo y coordinación con la Policía Nacional. Esta a su vez designará enlaces para los esquemas de seguridad y protección a nivel nacional, departamental y municipal, según el esquema operativo establecido, buscando entre otros facilitar la movilidad, prevención y la seguridad de los protegidos.

En lo que hace a la protección en casos particulares, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP) bajo la Presidencia del Consejero de Estabilización evalúa el riesgo en cada caso y define las medidas de seguridad a otorgar a excombatientes de las FARC y a miembros del partido político FARC. Entre agosto de 2018 y el 30 de junio de 2021 la MTSP ha sesionado 40 veces y sus subcomisiones técnicas 126 veces¹⁵.

A la fecha se encuentran implementados 324 esquemas entre individuales, colectivos, en antiguos ETCR y sedes.

3 Reacción frente a situaciones de inminencia.

3.1 Articulación para el aseguramiento y extracción de la zona.

En situaciones de riesgo o amenaza de afectación de la integridad, vida, libertad o seguridad de personas en reincorporación y sus familias en las que la materialización de la amenaza o riesgo sea inminente y estén asociados a la condición de reincorporación, se procede a la salida o extracción de la zona de riesgo de las personas amenazadas.

Las acciones para la salida de las personas amenazadas de la zona de riesgo se coordinan con la fuerza pública, a través del Ministerio de Defensa, la UNP, la ARN y las autoridades territoriales, según la capacidad institucional de respuesta en lo local.

Las situaciones de amenaza o riesgo que no corresponden a condición de inminencia son atendidas bajo los parámetros para protección previstos en el Decreto 299 de 2017.

A la fecha se ha realizado extracción de urgencia de la zona de riesgo frente a amenazas inminentes en 24 casos, para extraer a excombatientes y sus familias; específicamente de los municipios de Frontino- Antioquia (4); Ituango- Antioquia (3), Arauquita- Arauca (2), Fortul- Arauca, Murindó- Antioquia, Valdivia- Antioquia, Urrao- Antioquia, Bogotá, Tibú- Norte de Santander, el Tarra- Norte de Santander, Ataco- Tolima, Tumaco- Nariño, Montecristo- Bolívar, Putumayo, Timbiquí- Cauca, Miranda- Cauca, Guapi- Cauca, Quibdó- Chocó.

¹⁵ Las subcomisiones técnicas fueron creadas en el acta N° 43 del 27 de febrero de 2019 para un total de: noventa y tres (93) sesiones de Subcomisión Técnica para revisión de casos. Nueve (9) sesiones de Subcomisión Técnica de Metodología de Análisis de Riesgo, tres (3) sesión de Subcomisión Técnica de género y veinte y uno (21) sesiones de Subcomisión Técnica de Plan Estratégico de Seguridad y Protección, para un total de ciento veintiséis (126) sesiones de Subcomisión Técnica.



4 Investigación y judicialización.

4.1 Metodología de investigación de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

El Acuerdo Final de Paz creó la Unidad Especial de Investigación (UEI) y la Fiscalía General de la Nación, mediante el Decreto Ley 898 de 2017, la formalizó en respuesta al escenario postacuerdo. Como parte de la implementación de la Unidad, las afectaciones graves (homicidio, tentativas de homicidio, desaparición forzada y amenazas contra reincorporados de las Farc y sus familiares) se establecieron como la primera línea de priorización para adelantar la investigación y la judicialización de aquellos que afectan la implementación del Acuerdo Final. Con este propósito, la UEI diseñó e implementó un modelo investigativo para contribuir con el desmantelamiento de organizaciones criminales.

La UEI cuenta con mecanismos para garantizar la reacción inmediata de las investigaciones por homicidios y amenazas contra personas en reincorporación y sus familiares y desarrolla una metodología específica para investigar esos delitos con base en la caracterización probatoria de las víctimas, los territorios y los victimarios, la asociación de casos por patrones comunes, y la vinculación por cadena de mando de los máximos responsables, que apunta al desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables.

La UEI cuenta con equipos de trabajo territoriales, y regionales enfocados en avanzar en el esclarecimiento de hechos priorizados individualmente, la caracterización de los territorios y la generación de impactos estratégicos contra las organizaciones criminales que victimizan a las poblaciones en estos territorios. Estos fiscales desarrollan su trabajo de forma articulada con la Fiscalía General de la Nación, a través de sus diferentes Delegadas: Seguridad Ciudadana, contra Organizaciones Criminales y contra las Finanzas Criminales. Su acción quedó establecida así: Antioquia y Córdoba; Caquetá y Putumayo; Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Tolima y Huila; Norte de Santander.

A 25 de junio de 2021 se investigan 259 homicidios, 17 desapariciones y 44 tentativas de homicidio, contra excombatientes.

Respecto de familiares se investigan 53 homicidios, 1 desaparición y 5 tentativas, registrando avances investigativos respecto de 36 hechos (61%).

5 Seguridad humana integral.

5.1 Reincorporación

La estrategia de seguridad y protección a la vida, la libertad y la integridad física de las personas en reincorporación está inscrita en el marco del proceso de reincorporación, que considera la seguridad humana de forma integral con la inclusión de los componentes económicos, sociales, de ciudadanía y atención psicosocial necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía, el mantenimiento en la legalidad y la efectiva construcción de paz y reconciliación.

5.1.1 Estabilización económica y social.

Como parte del proceso de reincorporación se establecen acciones para lograr la sostenibilidad económica de las personas mediante el desarrollo de proyectos productivos, individuales y colectivos, o por la vinculación a la ruta de inclusión laboral.



5.1.2 Acceso y atención de derechos fundamentales.

Como parte del proceso de reincorporación, se garantiza la protección social de las y los ex integrantes de las Farc, mediante su vinculación al sistema de seguridad social en salud y al sistema de pensiones, habiendo alcanzado así, una cobertura casi universal. Igualmente, el Gobierno Nacional promueve su acceso a la vivienda y a programas de formación y educación,

De otra parte, a las y los integrantes de las FARC se les suministra el pago de las garantías económicas conforme con lo previsto en los acuerdos con las FARC, mediante las modalidades de Asignación Única de Normalización y Renta Básica, apoyo económico que se mantendrá hasta que, en cada caso, se concluya el proceso de reincorporación.

6. Enfoque de Género

Bajo el reconocimiento que las violencias ejercidas en el marco del conflicto afectan de manera diferencial a las mujeres y que se agudizan cuando las mismas hacen parte de grupos vulnerables, como lo son las mujeres en proceso de reincorporación, en tanto que pueden encontrarse expuestas a riesgos específicos que no siempre son compartidos por los hombres o que lo son bajo un nivel o grado distinto, la estrategia de seguridad y protección resalta la importancia del abordaje de los diferentes factores de riesgo desde la mirada del enfoque de género, a través del desarrollo de acciones transversales a los componentes de la estrategia, como afirmativas a través de la articulación de la acción 4.26 del CONPES 3931 de 2018, referente a la seguridad y protección a mujeres excombatientes.

En el marco de la acción 4.26 del CONPES 3931 de 2018, se acordó una estrategia para la consolidación de acciones diferenciales de atención, prevención, protección e investigación para mujeres excombatientes, la cual se encuentra integrada tanto a la estrategia de seguridad y protección, como al Plan Estratégico de Seguridad y Protección, permitiendo establecer acciones afirmativas y brindar una articulación con las entidades con competencia en la seguridad y protección.

De esta forma la Estrategia de Seguridad a Mujeres Excombatientes, surge como resultado de la participación de las entidades con responsabilidad en el documento CONPES 3931 del 2018, específicamente en su acción 4.26, permitiendo de manera articulada y consensuada, el diseño de la estrategia referente a la Implementación de acciones de seguridad y protección para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP, atendiendo sus particularidades y riesgos diferenciales. Dicha estrategia fue concertada durante el mes de octubre de 2020 por la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, la ARN y el componente FARC del CNR, con el objeto de no solo de cumplir con una de las finalidades enmarcadas en el documento CONPES 3931 DE 2018 sobre la Política de Reincorporación referente al objetivo número 4, a saber, generar y mejorar las condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de los exintegrantes de las FARC - EP y sus familias, sino también para fortalecer la capacidad de respuesta institucional a través de la implementación de acciones de articulación y gestión en seguridad y protección, frente a las particularidades y riesgos diferenciales de las mujeres exintegrantes FARC-EP, tanto a nivel local, regional y nacional.





La implementación de la estrategia de seguridad para mujeres ex-integrantes FARC -EP, se desarrolla en cinco fases de ejecución y veinticuatro (24) acciones. La estrategia evidencia los siguientes avances:

Fase alistamiento:

- Construcción y concertación de la estrategia de seguridad y protección a mujeres excombatientes que parte de la identificación de los riesgos particulares de las mujeres exintegrantes de las FARC-EP, que incluye medidas tendientes a: i) generar procedimientos efectivos para la garantía de su seguridad, ii) incorporar medidas de prevención y protección específicas concertadas con las mujeres; iii) garantizar la voluntad institucional en cuanto a los compromisos resultantes de la estrategia; IV) articular con los mecanismos existentes para la implementación y el seguimiento de la acción.
- Socialización a las instancias competentes, los móviles y patrones de riesgo de seguridad de mujeres exintegrantes FARC-EP, a través de la construcción de una matriz de riesgo preliminar.
- Articulación a través de la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad de Personas en Reincorporación liderada por la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación con las instituciones que participan, con el fin de fijar delegados que permitan impulsar la implementación de estrategia de seguridad y protección para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP, atendiendo sus particularidades y riesgos diferenciales.
- Socialización de la estrategia a la institucionalidad nacional competente, a través de mesas de trabajo, en las que se incluye la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio del Interior.
- Instalación y funcionamiento de la subcomisión de género de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, con el fin de apalancar las acciones de protección de la estrategia. En la actualidad se encuentra instalada y ha sesionado en 3 oportunidades donde se presentó su plan y lineamientos de trabajo

Fase de articulación institucional:

- Articulación con el Ministerio del Interior a fin de incluir la participación de mujeres en el marco de la implementación del “Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios” establecido en el decreto 660/2018.
- Articulación con la UNP – SESP, para la generación de un proceso de formación agentes escoltas. Ya se cuenta con la metodología de transferencia y está en proceso de concertación el inicio de la formación.
- Inclusión de la estrategia de seguridad para mujeres exintegrantes FARC – EP como componente del Plan Estratégico de Seguridad y Programa de Protección Integral, por la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y adoptado por la UNP mediante resolución 0409 del 4 de abril de 2021.

Fase de adecuación y fortalecimiento institucional:

- a. Transversalización del enfoque de género:
 - Actualización del procedimiento de atención de casos de riesgo de la ARN.



- Gestión con apoyo de la ONU para la contratación de una consultoría que contribuya a la UNP- SESP en la inclusión del enfoque de género en los protocolos y procedimientos.
 - Recomendaciones al GRAERR para la inclusión de elementos con enfoque de género en los análisis de riesgo individuales y colectivos, en el marco de la subcomisión de casos
 - Emisión de circular interna de la UNP -SESP para los coordinadores de esquemas con el fin de orientar el uso equitativo de los esquemas colectivos de protección.
- b. Identificación de las medidas de protección:
- Recomendación de Medidas de protección colectivas: por parte de los delegados a la subcomisión de casos se emiten recomendaciones frente a: i) implementación de medidas con enfoque de género en los casos pertinentes, ii) emisión de recomendación permanente para el uso equitativo de los esquemas de seguridad.
 - Recomendación de Medidas de protección individuales: por parte de los delegados a la subcomisión de casos se emiten recomendaciones frente a i) implementación de medidas con enfoque de género ii) Recomendación de medidas complementarias específicas a la condición de riesgo de la solicitante.
- c. Implementación de medidas:
- 178 mujeres están beneficiadas por esquemas de protección aprobados por la MTSP (73 individuales, 73 en colectivos, 32 en los AETCR) a 30 de junio de 2021.
- d. Brindar asistencia técnica:
- Proceso de articulación con el Ministerio del Interior para el Plan Territorial que incluya el enfoque de género en los espacios de prevención, protección y garantías de no repetición con autoridades locales.
 - Espacio de fortalecimiento institucional dirigido a los profesionales del Ministerio del Interior y ARN sobre el decreto 660/2018, inclusión del enfoque de género en la función pública, socialización de la perspectiva del enfoque de género en seguridad y socialización de la estrategia de seguridad para mujeres exintegrantes FARC- EP

Fase entrenamiento y prevención:

- a. Articulación con la UNP – SESP para la formación en seguridad y enfoque de género dirigido a los agentes escoltas.
- b. Construcción de los módulos de formación en seguridad y enfoque de género dirigidos a los agentes escoltas.
- c. Fortalecimiento de los procesos de capacitación a mujeres en VBG e Involucrar activamente a hombres en dichas formaciones:
- Transferencia del conocimiento en seguridad y enfoque de género por parte de la ARN sede central y colaboradores de los grupos territoriales dirigido a la población en proceso de reincorporación (Cali (17-04-2021), Huila (14-04-2021))
- d. Realizar talleres de fortalecimiento institucional en PRS contra mujeres exintegrantes FARC-EP, funcionarios y funcionarias públicas:
- Transferencia del conocimiento en la implementación del enfoque de género en seguridad dirigida a colaboradores de la ARN. Suministró material de apoyo.

Fase de Seguimiento:

- En la etapa de socialización de la estrategia se especificó a los delegados de las entidades corresponsables de la implementación de la presente estrategia, la realización de un



ejercicio de seguimiento trimestral una vez gestionada la articulación interinstitucional correspondiente para las acciones identificadas. En razón de lo anterior, el corte trimestral (Abril – Junio 2021) tiene como objeto realizar la primera mesa técnica por entidad para el seguimiento a las actividades descritas en la estrategia aprobada.

7 Articulación interinstitucional.

7.1 Mesa de articulación interinstitucional.

La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación continuará convocando una mesa de articulación interinstitucional en la que participen las entidades estatales que tengan responsabilidades en la implementación de políticas, programas, acciones y medidas en el ámbito de la protección y seguridad de los integrantes del partido político FARC, sedes y actividades, así como de los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo.

La articulación interinstitucional tiene por objeto acordar medidas conjuntas, hacerle seguimiento al cumplimiento de las políticas, programas, acciones y medidas acordadas, facilitar intercambio de información, coordinar acciones específicas, facilitar el acceso a medios e instrumentos compartidos, hacer seguimiento a la situación de riesgo de la población objeto y al funcionamiento de los instrumentos e instancias creadas por la Ley en desarrollo de garantías de seguridad para la población objeto y promover la coordinación interinstitucional con las autoridades municipales y departamentales a través de sesiones territoriales para la articulación con esas autoridades y con la población objeto.

7.2 Centros Integrados de Información C12DES (MDN).

Conforme con la Directiva Ministerial 19 de 2019 del Ministerio de Defensa, funciona el Centro Integrado de Información Para la Seguridad de Población Desmovilizada – C12DES, cuyo objetivos son coordinar el intercambio de información para la identificación de actores, fenómenos y factores que afectan la seguridad de la población objeto; el suministro de insumos y análisis de seguridad de las zonas o regiones del país en donde se presentan las afectaciones a la población en reincorporación; identificar líneas de investigación que permitan individualizar y capturar responsables de afectaciones a la seguridad de la población objeto; y establecer medidas preventivas de acompañamiento en seguridad para la población en reincorporación. El C12DES desarrolla sesiones de nivel regional.

8 Protección en la participación electoral.

En marco del Plan Nacional de Garantías Electorales para las elecciones de 2022 se propone contemplar el desarrollo de acciones y medidas específicas para garantizar la participación efectiva de los miembros del partido FARC en razón de su nivel de vulnerabilidad asociado al proceso de desmovilización y reincorporación. El plan debe ser aprobado en marzo de 2021. En este sentido, se desarrollan acciones y medidas contra el uso de la violencia en la política, para la formación y apoyos en autoprotección, de asignación de esquemas de protección a los candidatos según su nivel de riesgo y para *garantizar su coordinación con los enlaces de Policía*, para el *acompañamiento a los candidatos en el* establecimiento de contactos con las direcciones de Policía departamentales, metropolitanas y municipales, el desarrollo de un enfoque de corresponsabilidad del Partido Farc, el apoyo técnico de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección para evaluar amenazas y riesgos de los candidatos; para la coordinación con Policía



Nacional en desplazamientos y eventos de candidatos y para la seguridad a votantes el día elecciones.

Durante las elecciones territoriales de 2019¹⁶, con un esquema similar, ningún candidato del partido Farc fue asesinado o secuestrado.

Medidas específicas.

En el marco de la estrategia institucional del Estado para la seguridad de las personas en reincorporación, integrantes del partido político FARC y sus familias, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación lidera la articulación de 15 instancias con competencias en la materia, las cuales, en el ámbito de sus funciones y competencias, han articulado más de 50 medidas para reforzar la seguridad de esta población. Las medidas impulsadas buscan reforzar la seguridad de las personas en reincorporación de las extintas FARC- EP, los integrantes del partido político FARC y sus familias, y corresponden a 23 medidas encomendadas por el Presidente de la República en junio de 2019 y más de 20 medidas que posteriormente las complementaron, así como las medidas para la seguridad de candidatos del partido político FARC en las elecciones territoriales de octubre de 2019. A continuación, se presentan estas medidas discriminadas por las categorías de prevención, protección, seguridad y apoyo a la judicialización.

Las 23 medidas iniciales de refuerzo a la seguridad de las personas en reincorporación.

Prevención:

1	Reforzar las acciones de prevención de los riesgos de victimización y reincidencia, así como de superación de la estigmatización a cargo de la ARN y UNIPEP.	Responsables: ARN, UNIPEP
2	Reforzar el fortalecimiento de capacidades de los excombatientes y sus familias a través de la cultura de la legalidad y de la cultura de la convivencia pacífica mediante capacitaciones en las jornadas de reentrenamiento de agentes escoltas excombatientes de las FARC.	Responsables: ARN, UNIPEP
3	Promover con los alcaldes medidas como la prohibición de parrillero y jornadas de desarme, en los municipios en los que se den alertas tempranas relacionadas con excombatientes	Responsables: Ministerio del Interior
4	Mejorar las respuestas de la CIPRAT y la coordinación con autoridades regionales.	Responsables: Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo.
5	Afinar la articulación entre UNP y Fiscalía en la acción y seguimiento a las amenazas contra excombatientes Farc, para lo cual se está concluyendo un convenio.	Responsables: UNP-SESP, FGN
6	Determinar los factores de riesgo y generar alertas para priorizar acciones diferenciales de reincorporación, protección y seguridad para los excombatientes en mayor	Responsables: ARN, UNIPEP

¹⁶ Plan Nacional de Garantía Electorales - Capítulo 3 del (pág. 29).





vulnerabilidad y riesgo, según la caracterización de los territorios y víctimas de homicidio.	
---	--

Protección:

7	Reducir los tiempos de atención de solicitudes de protección en la UNP, en el marco de la optimización de los procesos de análisis de riesgo contemplados en el proyecto de reingeniería de la entidad armonizará la metodología en la ruta de atención de análisis de riesgo con los procesos y procedimientos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.	Responsables: UNP-SESP
8	Actualizar la metodología y el instrumento de análisis de riesgo para definir las medidas de protección a excombatientes de las Farc, en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección de la UNP.	Responsables: UNP-SESP.
9	Asegurar la coordinación entre los esquemas de seguridad de excombatientes (UNP) y la Policía Nacional.	Responsables: UNP-SESP, UNIPEP
10	Participación de la Defensoría del Pueblo en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.	Responsables: Defensoría del Pueblo
11	Distribuir en las zonas priorizadas conforme con el registro de hechos criminales contra excombatientes, una cartilla de autoprotección para excombatientes.	Responsables: ARN, UNIPEP
12	Realización de jornadas de autoprotección y autoseguridad para excombatientes con esquema de protección.	Responsables: UNP-SESP

Seguridad:

13	Focalización y priorización	Responsables: OACP, Cuerpo Élite
14	Intensificar el monitoreo, análisis y advertencia del riesgo para PR por parte de la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas.	Responsables: Defensoría del Pueblo
15	Remisión inmediata de Alertas Tempranas a la Consejería para la Estabilización y la Consolidación.	Responsables: Ministerio del Interior- CIPRAT
16	Optimizar la claridad y utilidad de información oficial sobre afectaciones a excombatientes de las FARC-EP.	Responsables: FGN-UEI, Cuerpo Élite





17	Definir la manera en que se atenderán los riesgos de seguridad de la población en proceso de reincorporación una vez concluya la vigencia de las medidas relativas a los antiguos	Responsables:MDN,ARN, UNIPEP, CCOET, CPSN, CPEC ETCR.
18	Desarrollar medidas específicas para garantizar seguridad de candidatos de Farc en el período electoral de 2019, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Garantías Electorales.	Responsables:UNP, PONAL, FF.MM, Ministerio del Interior, ARN, CPEC.
19	La Consejería para la Estabilización y la Consolidación convocará cada mes una reunión para hacer seguimiento al avance de las medidas acordadas y cada 15 días habrá reuniones del nivel técnico.	Responsables: CPEC

Apoyo a la judicialización:

20	Creación y operación del CI2DES – Centro Integrado de información para seguridad de excombatientes, coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional, para articular información que permita generar mecanismos de apoyo a la investigación judicial sobre amenazas y homicidios contra excombatientes Farc, al que se le asigna entre otras: a) coordinar la acción interinstitucional para celeridad en la ejecución de órdenes de captura por homicidios de ex Farc, b) garantizar el acceso inmediato de la fiscalía a la escena del crimen, c) realizar mesas periódicas de apreciación de información sobre la situación en terreno y d) acordar medidas para mejorar la atención en seguridad por parte de la fuerza pública.	Responsables: MDN, Policía Nacional.
21	Creación y operación de un grupo del Cuerpo Élite de la Policía Nacional con dedicación exclusiva a la investigación de hechos de afectación excombatientes Farc.	Responsables: Policía Nacional- Cuerpo Élite
22	Destinar 25 investigadores de Policía Nacional (DIJIN) a investigación criminal en terreno.	Responsables: Policía Nacional - DIJIN
23	Reasignar los fiscales itinerantes para focalizar los esfuerzos en los departamentos con mayor incidencia de afectaciones a excombatientes.	Responsables: FGN-UEI





Medidas para garantizar la seguridad de candidatos del partido político Farc en el período electoral de 2019

Estas medidas, adelantadas en el marco de lo estipulado en el numeral 18 descrito previamente, fueron acordadas e implementadas en el marco del Plan Nacional de Garantías Electorales, contando con la participación de representantes del partido, e incluyen:

Prevención:

- **Acciones contra la estigmatización:** Entre agosto y septiembre de 2019 en cabeza de la ARN se realizaron 21 talleres de prevención de la estigmatización denominados: “Construyendo paz, territorio y vida”, con enfoque en la participación política. Con estos talleres se trabajó sobre la estigmatización y los comportamientos que generan en la sociedad y sus consecuencias, con autoridades locales, medios de comunicación locales, sociedad civil, excombatientes y candidatos. Las regiones priorizadas cubrieron el 87% de las candidaturas.

Protección:

- **Apoyos para la autoprotección:** Se entregó a los candidatos del Partido FARC instructivos de autoprotección para candidatos, preparados, uno por la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio del Interior y, otro por Policía Nacional - Plan Democracia. También se entregó virtualmente la cartilla de autoprotección para población Farc con medidas de autoprotección para mujeres, preparada por la Agencia para la Reincorporación y Normalización, ARN. Adicionalmente, en las actividades de acompañamiento a los candidatos de Farc, que realizó la UNIPEP de la Policía Nacional, se socializó con ellos las medidas de autoprotección. Igualmente, el partido FARC socializó con sus candidatos las indicaciones para acceder a la ruta de protección.
- **Garantizar la coordinación de los esquemas de protección con los enlaces de Policía:** En coordinación de la UNIPEP y la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP, los esquemas de protección que se asignaron a los candidatos FARC, contaron con un enlace de Policía para asegurar la coordinación con las autoridades en territorio (Policía y Ejército) para seguir y monitorear los desplazamientos de los candidatos y para transmitir alertas y restricciones a la movilidad. La coordinación fue diaria, entre los uniformados asignados por la UNIPEP y los jefes de cada uno de los esquemas.
- **Criterios para medidas de protección:** La asignación de medidas de protección para los candidatos del Partido FARC, al igual que para los demás candidatos se decidió por el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – CORMPE- conforme con la Resolución 1289 de 2019 del Ministerio del Interior. El comité consideró criterios de asignación colectiva y recomposición que permitan una gestión adecuada de los esquemas de protección para garantizar la cobertura más integral posible. La gestión de esquemas colectivos y la recomposición de los mismos con hombres de confianza de FARC, en coordinación con los representantes de ese Partido en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

Un total de 117 candidatos contaron con esquemas de protección por parte de la UNP, es decir el 37% de los candidatos. 29 candidatos de ellos ya tenían esquema de protección al momento de ser candidatos y 88 fueron cubiertos con medidas ordenadas en el CORMPE.

- **Apoyo de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección:** Los representantes del Partido FARC en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección apoyaron al partido para evaluar amenazas y



riesgos de candidatos para formular las solicitudes de protección al CORMPE. De otro lado, la Mesa hizo seguimiento a algunas situaciones de riesgo de los candidatos y a la efectividad de la coordinación con Policía Nacional para desplazamientos y eventos de candidatos FARC.

Seguridad:

- *Acompañamiento de la UNIPEP a los candidatos FARC:* La Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP coordinó con el Partido FARC y con las autoridades departamentales de Policía, con el apoyo de la ITPS en territorio, jornadas de trabajo en las que se establecieron vínculos entre las direcciones de Policía departamentales, metropolitanas y municipales y los candidatos y coordinadores de seguridad del Partido y las rutas para coordinación en caso de alertas de seguridad, desplazamientos y eventos públicos. Estas jornadas, en las que también se socializó con los candidatos las recomendaciones de seguridad y autoprotección, se realizaron para los candidatos de los 23 departamentos en los que se presentó a elecciones el Partido FARC.
- *Enfoque de corresponsabilidad del Partido FARC:* El Partido Farc designó un coordinador para temas de seguridad en cada departamento, que en la generalidad de los casos interactuó con las autoridades públicas y los candidatos para las coordinaciones y alertas a que haya lugar.
- *Seguridad a votantes:* El día de elecciones, la UNP, la UNIPEP y el Ejército nacional realizaron la coordinación de acciones para reforzar la seguridad de los votantes provenientes de espacios colectivos de reincorporación que acudieron a los puestos de votación, sin que se registraran novedades.
- *Seguimiento a la seguridad candidatos FARC en la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad de Personas en Reincorporación.* Se hizo seguimiento periódico a las medidas que se han indicado, en mesa interinstitucional en la que participan el Ministerio del Interior, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, la Unidad Nacional de Protección UNP, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP, el Comando Conjunto Estratégico de Transición CCOET, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, y como invitada la Defensoría del Pueblo. En esta mesa se hizo también seguimiento a las medidas de protección otorgadas a los candidatos del Partido FARC, se tuvieron en cuenta la alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo sobre riesgo electoral; adicionalmente, se acompañó el Puesto de Mando Unificado del Ministerio del Interior el día de elecciones.

Nuevas medidas complementarias.

La Consejería para la Estabilización y la Consolidación coordinó la adopción de las siguientes medidas, complementando las 23 medidas iniciales, en orden a revisar y mejorar las condiciones de seguridad en los antiguos ETCR y en general para los excombatientes, en el marco de la Mesa de Coordinación Interinstitucional:

Prevención:

24	Creación de una Comisión para que determine medidas especiales para la población Farc dispersa con base en el estudio de los factores de riesgo que se elaboró por ARN y UNIPEP.
----	--





25	Impulsar la continuidad del programa Carpa Azul, o un mecanismo similar, en los antiguos ETCR, bajo el liderazgo de la ARN.	Responsables: ARN, CPEC
26	Fortalecer la comunicación cívica entre excombatientes e institucionalidad en los antiguos ETCR, en el marco de la política de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo la corresponsabilidad en la seguridad	Responsables: ARN, Policía Nacional (UNIPEP, DICAR)
27	Establecer protocolos de seguridad preventiva con base en la información de ubicación de personal desmovilizado.	Responsables: MDN, ARN
28	Proponer un plan de acompañamiento por la Policía Nacional, para población excombatiente dispersa en los 522 municipios en los que se registra dicha población.	Responsables: PONAL, ARN, CPEC, MDN

Protección:

29	Priorizar el estudio de casos y asignación de medidas de protección que corresponda en los municipios con mayor nivel de riesgo.	Responsables: UNP-SESP
30	Reevaluar los esquemas colectivos de protección dispuestos por la UNP para los antiguos ETCR.	Responsables: UNP-SESP
31	Priorización del trámite de denuncias de amenazas y solicitudes de protección que correspondan a los 22 municipios identificados con mayor proclividad a la reincidencia de afectaciones contra PR y a los 36 municipios con alta proclividad a la ocurrencia.	Responsables: ARN, UNP-SESP, FGN
32	El ICBF trabajará con la esposa e hijos de Alexander Parra y avanzará con los demás integrantes del antiguo ETCR en las acciones de protección psicosocial que se precisen.	Responsables: ARN, ICBF

Seguridad:

33	Evaluar la reubicación de los puestos de Ejército Nacional y Policía Nacional cerca de los AETCR.	Responsables: ARN, CCOET, UNIPEP, Alcaldías municipales, PNUD.
34	Las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa convocarán una Mesa Técnica para proponer medidas adicionales en relación con la seguridad y la convivencia en los AETCR.	Responsables: MDN





35	Generar una estrategia de comunicaciones que explique de manera clara a nivel interno y a la comunidad internacional las realidades y los actores que están detrás de los homicidios, así como avances y resultados respecto de estructuras, incluyendo el análisis de las sentencias de condenas.	Responsables: CPEC, MDN, CPSN, ARN, UNP, UNIPEP, FGN, CCOET.
36	Presentar periódicamente a la comunidad internacional y a los representantes del partido Farc en las instancias establecidas, los avances de las acciones en materia de seguridad.	Responsables: CPEC
37	Realizar evaluación periódica de la efectividad de las medidas, con metodología de análisis cualitativa y cuantitativa que permita establecer su idoneidad.	Responsables: Todas las entidades
38	Focalizar las acciones de prevención, protección y reincorporación a los segmentos poblacionales con las características más recurrentes entre la población en reincorporación que ha sido víctima de hechos de violencia.	Responsables: ARN, MDN, FUERZA PUBLICA
39	Articular con las gobernaciones y con las alcaldías municipales medidas específicas para la seguridad de la población en reincorporación dentro de los planes de desarrollo y los planes integrales de seguridad y convivencia.	Responsables: Ministerio del Interior, CPEC
40	Desplegar los esquemas de protección necesarios para reforzar la seguridad del antiguo ETCR La Guajira y de la esposa de Alexander Parra, en Mesetas- Meta.	Responsables: UNP-SESP
41	Realización de sesiones periódicas de la reunión de primer nivel y de las sesiones técnicas de la Mesa de Articulación Interinstitucional para la Seguridad en la Estabilización y la Consolidación (PR de las FARC) en territorio.	Responsables: CPEC
42	Reforzamiento por parte del Ejército Nacional y la Policía Nacional de la seguridad del AETCR La Guajira (Mesetas, Meta).	Responsables: UNIPEP, Policía, CCOET
43	Realizar sesión de seguimiento a medidas del Consejo de Seguridad que tuvo lugar en Villavicencio.	Responsables: Todas las entidades de la MCIEC y funcionarios de entidades del orden territorial del departamento del Meta.
44	Realizar Mesa con nuevos alcaldes de 23 municipios con AETCR, para socializar y generar articulación en temas de seguridad y propiciar la articulación interinstitucional en los AETCR.	Responsables: CPEC, ARN, Ministerio del Interior





45	Ofrecer recompensa de hasta 50 millones de pesos por información acerca del asesinato de Alexander Parra en Mesetas.	Responsables: Gobernación del Meta
46	Instalar CCTV en los AETCR.	Responsables: ARN, SESP

Apoyo a la judicialización:

47	Emisión de UN Cartel de Recompensas.	Responsables: MDN, Policía Nacional, FGN – UEI
48	Entrega en el marco del CI2DES, de fichas detalladas sobre cada uno de los casos de homicidios de PR que se han analizado.	Responsables: Cuerpo Elite, FF.MM, FGN
49	Entrega de información en el marco del CI2DES a la Fiscalía sobre caracterizaciones detalladas de las estructuras y subestructuras de organizaciones criminales que operan en el territorio y el análisis de dinámicas territoriales para facilitar tareas de desmantelamiento.	Responsables: Cuerpo Elite, FF.MM, FGN
50	Establecer mecanismo de apoyo a la FGN para poder atender las afectaciones en un lapso crítico de no más de 36 horas. (horas de vuelo)	Responsables: MDN, CPEC, FGN-UEI.
51	Reforzar la capacidad de investigación del homicidio de Alexander Parra Uribe.	Responsables: FGN-UEI, Cuerpo Élite
52	Implementación por parte del Ejército Nacional y la Policía Nacional de una burbuja coordinada de inteligencia para detectar y afectar a las disidencias lideradas por alias Calarcá, Romaña, y Zarco Aldinever, así como para esclarecer este caso.	Responsables: MDN, Ejército Nacional, Policía Nacional

Tras la descripción de las medidas se evidencia la concurrencia y responsabilidad de las distintas entidades para su efectiva implementación. Sin el concurso de las diferentes instituciones competentes este esfuerzo no sería posible. Respecto al avance en la ejecución de las 52 medidas, se tiene el siguiente balance:

- 11 medidas de prevención, 1 finalizada, 4 cumplidas en ejecución y 6 en ejecución.
- 10 medidas de protección, 2 finalizadas, 4 cumplidas en ejecución, y 4 en ejecución.
- 21 medidas de seguridad, 4 finalizadas, 10 cumplidas en ejecución, y 7 en ejecución.
- 10 medidas de apoyo a la judicialización, 5 finalizadas y 5 cumplidas en ejecución.

“2. De acuerdo con la misionalidad de la institución, describa los resultados de las mesas interinstitucionales, los periodos de encuentro y medidas definidas para garantizar la vida de la población en proceso de reincorporación.”





El Estado colombiano está profundamente comprometido con la implementación de la reincorporación social y económica y las garantías de seguridad para los exintegrantes de las FARC-EP, los miembros del partido político que surgió de su tránsito a la actividad política legal y sus familias, estructurando para esto, la Política de Paz con Legalidad e implementando las políticas adoptadas: Política Nacional de Reincorporación, Plan Marco de Implementación. Esas garantías son desarrollo del deber constitucional de protección a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, así como de lo contemplado en el punto 3.4.7.4 del Acuerdo de Paz, garantías que el Estado considera presupuesto fundamental de la reincorporación a la vida civil en los términos de la política Paz con Legalidad.

En este sentido, la Presidencia de la República por conducto de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, con la intervención directa del Presidente de la República, articula la implementación de las políticas, programas, acciones y medidas de las entidades del Estado para la seguridad y protección de las personas en reincorporación, mediante una Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad de Personas en Reincorporación desde la cual se han acordado y puesto en marcha más de 50 medidas para reforzar la seguridad de esta población.

Entre los principales resultados de estas acciones están:

- De los procesos de Desarme, Desmovilización, Reinserción y Reintegración (DDR) en Colombia, el actual proceso de reincorporación es el que presenta el más bajo índice de homicidios. La tasa de homicidios de personas en proceso de reincorporación -2017 a 2020- en cada uno de los primeros 4 años ha sido inferior a las tasas de homicidios de personas de reintegración -2006 a 2009-, así: en 2017 fue 73,2% menor frente a 2006; 2018, 73,2% frente a 2007; 2019, 56,1% menor frente a 2008 y 2020 (parcial) 63,3% menor respecto de la tasa de homicidios de personas en reintegración en 2009. Así mismo, la tasa de homicidios de personas en proceso de reincorporación Farc -2017 a 2020- en los primeros 4 años, es un 70% inferior a la registrada en el proceso de desmovilizados de las AUC en los primeros 4 años.
- En lo que hace a la protección en casos particulares de personas en reincorporación, miembros del partido político y sus familiares, a 31 de julio la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP) ha sesionado 40 veces y sus subcomisiones técnicas 130 veces¹⁷.
- Se han desplegado 328 esquemas de protección para excombatientes (33 colectivos; 267 individuales; 26 en los AETCR; 2 para sedes del partido político), que cuentan con más de 1277 hombres de protección (escortas) y 641 vehículos.
- Se han acordado e impulsado 52 medidas de prevención, protección y seguridad: 11 medidas de prevención, 10 medidas de protección, 21 de seguridad y 10 para apoyo a la judicialización.

¹⁷Las subcomisiones técnicas fueron creadas en el acta N° 43 del 27 de febrero de 2019 para un total de noventa y siete (97) sesiones de Subcomisión Técnica para revisión de casos. Nueve (9) sesiones de Subcomisión Técnica de Metodología de Análisis de Riesgo, tres (3) sesión de Subcomisión Técnica de género y veintiún (21) sesiones de Subcomisión Técnica de Plan Estratégico de Seguridad y Protección, para un total de ciento treinta (130) sesiones de Subcomisión Técnica.



- Se cuenta con un Centro Integrado de Información que ha sesionado en 37 oportunidades, con 1 sesión de alto nivel, 17 reuniones técnicas y 19 territoriales para los departamentos de Antioquia, Cauca, Huila, Putumayo, Norte de Santander, Caquetá, Chocó, Meta y Nariño.
- Ningún candidato del Partido Farc fue asesinado en las elecciones territoriales de 2019 y en el marco del Plan Nacional de Garantías Electorales 2022 se adelanta la inclusión de medidas para la seguridad y protección de los candidatos excombatientes y candidatos del partido político que surgió del tránsito a la actividad política legal.
- La Policía Nacional evitó el atentado contra la vida de Rodrigo Londoño.
- La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía que investiga 269 homicidios, 17 desapariciones y 45 tentativas, contra excombatientes, registra avances investigativos respecto de 172 hechos (52%).
- Se mantiene la presencia permanente e intervención de tropas y efectivos de policía y protección en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, con 24 unidades Básicas de Carabineros (761 efectivos de policía) y 51 pelotones del Ejército (1556 efectivos militares) y 26 esquemas de protección colectivos de la UNP.
- Adicionalmente se mantienen dispositivos para la seguridad en la Vereda San José de León, municipio de Mutatá y Vereda Pio Décimo Municipio de Ituango, lugares destinados para la reubicación de un personal en reincorporación provenientes del antiguo ETCR Santa Lucía (Ituango). Este dispositivo está compuesto por 04 pelotones integrados por 114 hombres.
- La extracción de urgencia de la zona de riesgo frente a amenazas inminentes, en 26 casos en los departamentos de Antioquia, Arauca, Cundinamarca, Norte de Santander, Tolima, Nariño, Bolívar, Putumayo, Cauca y Chocó.
- La implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los territorios (decreto 660 de 2018) para poblaciones en reincorporación, en los departamentos de Huila, Cauca y Meta.
- En el caso del homicidio de Dimar Torres se condenó a 20 años al autor material; se destituyó al oficial involucrado; se sometió al conocimiento de la Justicia Ordinaria a todos los involucrados; y se encuentra en prisión (medida de aseguramiento) y en juicio el oficial y los soldados involucrados.
- El “cartel de los más buscados por afectación a desmovilizados”, incluye 30 personas pertenecientes a las principales estructuras de GAO-R, ELN y otros GAO presuntamente responsables de afectaciones a personas en reincorporación. Se ha generado la captura y neutralización de 07 integrantes de este Cartel.

En lo que se refiere a los períodos de encuentro es preciso mencionar que la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad de Personas en Reincorporación se reúne como mínimo una vez



al mes y se realizan sesiones técnicas con una periodicidad de 15 días. Desde su instalación la Mesa ha sesionado 80 veces, incluyendo 13 reuniones de alto nivel, 67 técnicas y 29 territoriales.

Como ya se mencionó, las medidas impulsadas buscan reforzar la seguridad de las personas en reincorporación de las extintas FARC- EP, los integrantes del partido político y sus familias. Estas acciones corresponden a 23 medidas encomendadas por el Presidente de la República en junio de 2019, incluyendo las medidas para la seguridad de candidatos del partido político FARC en las elecciones territoriales de octubre de 2019, y más de 20 medidas complementarias acordadas posteriormente. Estas medidas se describen en detalle en la respuesta al numeral 1 (sección “Medidas específicas”).

Cabe resaltar que en cumplimiento de la medida número 41 indicar cuál es?? , y como resultado de las sesiones territoriales de la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Seguridad de Personas en Reincorporación, en las cuales participan las entidades del orden nacional y territorial con competencia en la materia, así como los representantes en territorio de las personas en reincorporación, también se han acordado acciones específicas de acuerdo con las necesidades de los territorios priorizados.

“3. Sírvase rendir informe sobre las fallas en el proceso de implementación del Acuerdo que se ha presentado en los últimos 3 años atribuibles a entidades del estado. Así mismo, las dificultades que como entidad presenta para la implementación del Acuerdo.”

Para dar respuesta a la pregunta, me permito remitir el informe anexo dirigido al CINEP. El formato pregunta y respuesta permite ubicar la situación problemática evidenciada por el CINEP en cuanto a la implementación.

Cordialmente,

EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA

Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación

Proyectó: Lucas Peña – Director Plan Marco de Implementación PMI

Carlos Caycedo – Consejero Adjunto

Revisó: Margarita Hernández – Consejera Ejecutiva

Adjunto: Informe anexo dirigido al CINEP

Plan estratégico de seguridad